

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero primero de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL (PERTENENCIA).
Demandante.	Diego Alexander Restrepo.
Deudores.	Victoria María del Pilar Jiménez de Osorio.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00228 00.
Asunto.	Notificación por conducta concluyente y pone en conocimiento.

En el archivo 041, páginas 9 a la 14, existen dos poderes conferidos por la señora Victoria María del Pilar Jiménez de Osorio al abogado Juan Felipe Vélez Jiménez; el primero con destino a la demanda de pertenencia y el segundo a la reconvención por reivindicación. En consecuencia, se reconoce personería al mentado profesional del derecho para que represente a la demandada en pertenencia y demandante en reivindicación.

De conformidad con el inc. 2.º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a la señora **Victoria María del Pilar Jiménez de Osorio** notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique este auto reconocedor de la personería de su apoderado. **Compártasele** por Secretaría el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica xelixcentauros@gmail.com y juanfelipevelezg@hotmail.com, dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (art. 91 ibíd.).

Por otro lado, se **pone en conocimiento** los archivos 043 y 044 C-1.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05403776fb45421a275bde9a6297c9e7826e486bbcd3351200da53ec1370df0a

Documento generado en 01/02/2023 10:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>